



D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 30 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

1) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "CÁNDIDA MAYA".-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RESULTANDO que iniciado procedimiento de contratación para adjudicar el servicio de comedor de la Escuela Infantil Candida Maya y habiendo finalizado la licitación pública, presentándose un único licitador, se propone por la Mesa de Contratación como adjudicatario a Serunion, S.A. El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa del Anexo I del PCAP (Declaración responsable), encontrándose correcta la misma.

VISTOS los antecedentes expuestos y en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la DA segunda de la LCSP y en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020, de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de comedor de la escuela Infantil Municipal Candida Maya a SERUNION, S.A con CIF A-59376574 de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con la oferta presentada, siendo los términos de esta, de manera sucinta, los siguientes:

- Proposición económica: 5,23 euros IVA Incluido (partida independiente de IVA 0,48 €)
- Retrasos en el pago mensual al contratista por el Ayuntamiento: 30 días: 2 puntos.
- Mejoras: - Charlas divulgativas o informativas a los padres sobre la nutrición de los niños: 3 charlas divulgativas: 3 puntos.
- Folletos informativos sobre nutrición, dietas o materias relacionadas con las buenas prácticas en la nutrición de los niños: 3 folletos informativos: 3 puntos.
- Mejoras gratuitas en equipamiento de cocina: 2 mejoras. En este caso no se precisa cual es el equipamiento de cocina o reposición de menaje por lo que no tiene puntuación.
- Utilización de alimentos ecológicos en el menú semanal: 4: 4 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003C4BB00J2Q9P5V7O8D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 01/10/2020
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE. - 02/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 11:46:30

DOCUMENTO: 20200246971
Fecha: 02/10/2020
Hora: 11:47



SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Notificar al adjudicatario la presente resolución con expresión de los recursos que procedan, haciéndose saber que el contrato se formalizará de acuerdo con el PCAP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo solicitar el contratista que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de Ayuntamiento de Bollullos par del Condado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al Interventor Acctal, al Tesorero Municipal y a la Directora de la Escuela Municipal."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003C4BB00J2Q9P5V7O8D4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200246971
	Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 01/10/2020 RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 11:46:30	Fecha: 02/10/2020 Hora: 11:47

